PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 365/13

Caacupé, 01 de noviembre de 2.013.-

VISTA: la Nota UOC Nº 437/2013 de fecha 01/11/2013, presentada por la Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial, por la cual eleva a consideración el Dictamen UOC Nº 008/2013; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, conforme al art. 6º de la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14/03/2012, establece lo siguiente. "... para la comunicación de llamados a la DNCP a través del SICP, la convocante deberá remitir los siguientes documentos:...b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva, que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos..." y deberá venir acompañada de la Resolución de la Máxima Autoridad de la entidad...", por la cual se resuelve efectuar el llamado".

Que, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración y aprobación el Dictamen UOC Nº 009/2013 para el llamado a "Locación de Inmuebles" a ser destinado para "El Tribunal de Apelación", previstos en el PAC ID Nº 263.812 del Programa Anual de Contrataciones de ésta Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

Que, en dicho dictamen solicita dejar sin efecto el Dictamen Nº 008/2013 de fecha 09/10/2013, en razón de que han surgido necesidades de ajustes en el canon y vigencia del contrato del Inmueble a ser alquilado para albergar a las Oficinas del Tribunal de Apelación, lo que conlleva en una variación de los cánones y vigencia previstos inicialmente.----------

Que, conforme al art. 1º de la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 Reza lo siguiente. "La comunicación de los llamados para Locación de Inmuebles deberán contener, a más de la individualización de cada una de las propiedades cuya locación se pretende contratar (nombre del propietario, RUC O IDAP, canon ofertado, dirección) y deberá venir acompañada de la Resolución de la Máxima Autoridad respectiva, por la cual se resuelve efectuar el llamado". ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Nº 318/13 de fecha 09/10/2013, conforme al exordio de la presente resolución.----------

ART. 2° **AUTORIZAR** el llamado a Locación del Inmueble con Cta. Cte. Ctral. Nº 19-056-14, finca Nº 790, a ser destinado para uso del Tribunal de Apelación.----------

ART. 3º **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación a proseguir los trámites administrativos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); y a cursar las invitaciones correspondientes. ----------

ART. 4° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.----------

Ante mi: Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. José Luis T. Sequeira R.
Administrador Interino

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA